

ORDENANZA N°736 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EFECTIVIZAR INCLUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA EN LA OPERATORIA DEL BANDO HIPOTECARIO.-

C. Deliberante, 07 de Diciembre de 1.995

VISTO:

La Ordenanza N°730/95, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de tal norma, se adhirió al Municipio de Rosario del Tala a la operatoria del Banco Hipotecario Nacional denominada “TITULARIZACIÓN DE HIPOTECAS PARA MUNICIPIOS DE PEQUEÑAS LOCALIDADES CON UNA POBLACIÓN DE MENOS DE 50.000 HABITANTES”.

Que en el marco de tal operatoria resulta inminente el otorgamiento de los créditos previstos en ella, siendo necesario que el Presidente Municipal suscriban los documentos que resulten necesarios para justificar los compromisos que el Municipio asume con la referida entidad crediticia;

Que para ello resulta necesario que el titular del Departamento Ejecutivo Municipal sea autorizado por el Concejo Deliberante a la suscripción de tal documentación, incluyendo las respectivas actas de compromiso, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Presidente Municipal a suscribir las actas de compromiso y toda otra documentación que resulte ser necesaria, en nombre, por orden y por cuenta de la Municipalidad de Rosario del Tala, para la efectiva incorporación de ésta como beneficiaria de la Operatoria del Banco Hipotecario Nacional denominada: “TITULARIZACIÓN DE HIPOTECAS PARA MUNICIPIOS DE PEQUEÑAS LOCALIDADES CON UNA POBLACIÓN DE MENOS DE 50.000 HABITANTES.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-